

# “Lineamientos para la elaboración del plan de manejo en permisos para el manejo de fauna silvestre en tierras de comunidad nativa o comunidad campesina”

## ÍNDICE

I.	OBJETIVO	3
II.	FINALIDAD	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	ALCANCE	3
V.	GENERALIDADES	4
	5.1 Definiciones	4
	5.2 Acrónimos	4
	5.3 Consideraciones generales	5
VI.	LINEAMIENTOS	6
	6.1 Información general	7
	6.2 Objetivos y metas	7
	6.3 Información del área de manejo	7
	6.4 Especies de flora y fauna silvestre presentes en el área	8
	6.5 Información técnica y científica actualizada sobre las especies a manejar	9
	6.6 Sistemas de identificación de los especímenes extraídos	10
	6.7 Manejo y aprovechamiento	10
	6.8 Zonificación u ordenamiento interno del área de manejo	15
	6.9 Plan de educación, de conservación, de investigación, de translocación o de reproducción	16
	6.10 Plan de contingencia	17
	6.11 Estrategias de control y vigilancia	17
	6.12 Protocolo de emergencias y plan de resolución de conflictos con fauna silvestre	18
	6.13 Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales	18
	6.14 Organización del manejo	19
	6.15 Capacitación	19
	6.16 Medidas de responsabilidad social en el área de manejo o en su entorno	19
	6.17 Cronograma de actividades, presupuesto y financiamiento	19
	6.18 Bibliografía	20
	6.19 Anexos	20
VII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	20
	PRIMERA.- Planes consolidados para el manejo de fauna silvestre	20
	SEGUNDA.- Publicación de información	21
	TERCERA.- Actividades complementarias para aprovechamiento de recursos	21
	CUARTA.- Acompañamiento de las UTMFC	21
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	21
	PRIMERA.- Competencia de las ATFFS	21
	SEGUNDA.- Adecuación de planes de manejo presentados pendientes de aprobación	21
IX.	ANEXOS	21

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	“Lineamientos para la elaboración del plan de manejo en permisos para el manejo de fauna silvestre en tierras de comunidad nativa o comunidad campesina”	 Página: 3 de 56
---	--	--

## I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la formulación del plan de manejo en permisos para el manejo de fauna silvestre en tierras de comunidad nativa o comunidad campesina.

## II. FINALIDAD

Promover el aprovechamiento sostenible del recurso de fauna silvestre a través de su manejo en libertad, en tierras de comunidades nativas o comunidades campesinas.

## III. BASE LEGAL

Los lineamientos se sustentan en las siguientes normas:

- Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales
- Ley N° 26839, Ley Sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes
- Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Ley N° 21080, que aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre - CITES.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 030-2005-AG, Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas -CITES en el Perú, modificado por Decreto Supremo N° 001-2008-MINAM.
- Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.
- Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de Fauna Silvestre legalmente protegidas y su fe de erratas.
- Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.

## IV. ALCANCE

Los lineamientos son de aplicación nacional y de cumplimiento obligatorio para el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS), comunidades nativas y comunidades campesinas y toda persona que elabore planes de manejo para el aprovechamiento de fauna silvestre en tierras de comunidad nativa o comunidad campesina.

## V. GENERALIDADES

### 5.1 Definiciones

Para los propósitos de este documento se aplican las siguientes definiciones:

- a. **Área de manejo de fauna silvestre:** Espacio natural donde se realiza el aprovechamiento sostenible de especies de fauna silvestre dentro de su rango de distribución natural, en superficies definidas de acuerdo a los requerimientos de la especie, bajo planes de manejo.
- b. **Coto de caza:** Área de manejo de fauna silvestre con fines de caza deportiva.
- c. **Manejo de fauna silvestre:** Ciencia y arte de manipular las características e interacciones de las poblaciones de fauna silvestre y sus hábitats, con la finalidad de satisfacer las necesidades humanas, asegurando la conservación y el aprovechamiento sostenible del recurso de fauna silvestre.
- d. **Manejo en semicautiverio:** Tipo de manejo que incluye actividades de cría de fauna silvestre nativa en espacios limitados por barreras físicas artificiales o naturales.
- e. **Permiso:** Título habilitante mediante el cual, la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre otorga al solicitante, el derecho de aprovechar sosteniblemente las especies de fauna silvestre dentro del territorio comunal, bajo un plan de manejo aprobado.
- f. **Plan de manejo de fauna silvestre:** Es el instrumento de gestión y planificación estratégica y operativa de mediano y largo plazo para el manejo de fauna silvestre, el cual puede presentarse con fines de uso múltiple de recursos.
- g. **Producto de fauna silvestre:** Todos los componentes aprovechables de los recursos de fauna silvestre.
- h. **Progenie de primera generación:** Todo espécimen producido en un medio controlado (semicautiverio o cautiverio) a partir de reproductores, donde al menos uno de ellos fue concebido o extraído de su hábitat natural.
- i. **Sistema de cría en granja o “ranching”:** Cría realizada en un medio controlado con la finalidad de obtener animales de una determinada especie, a partir de la colecta de huevos o captura de neonatos o juveniles de especies silvestres provenientes de la naturaleza, que, de otro modo, habrían tenido escasa probabilidad de sobrevivir hasta la edad adulta.
- j. **Subproducto de faunasilvestre:** Producto adicional que se obtiene además del producto principal en un proceso de transformación y que suele ser de menor valor.

### 5.2 Acrónimos

Para los propósitos de este documento, se aplica los siguientes acrónimos:

- ARFFS** : Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre  
**ATFFS** : Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre  
**CE** : Carné de Extranjería  
**CITES** : Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres  
**CMS** : Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres  
**DEMAFS** : Declaración de Manejo de Fauna Silvestre  
**DNI** : Documento Nacional de Identidad  
**OSINFOR** : Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

**PMFS** : Plan de Manejo de Fauna Silvestre  
**PMFSS** : Plan de Manejo de Fauna Silvestre Simplificado  
**RUC** : Registro Único de Contribuyente  
**SENASA** : Servicio Nacional de Sanidad Agraria  
**SERFOR** : Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre  
**SERNANP**: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado  
**SNIFFS** : Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre  
**UTM** : Sistema de coordenadas universal transversal de Mercator  
**UTMFC** : Unidad Técnica de Manejo Forestal Comunitario

### 5.3 Consideraciones generales

#### 5.3.1 Tipos de planes de manejo de fauna silvestre

Los tipos de planes de manejo de fauna silvestre aplicables a permisos para manejo de fauna silvestre en tierras de comunidad nativa o comunidad campesina son los siguientes:

- Plan de Manejo de Fauna Silvestre.**- El PMFS es formulado para el aprovechamiento de especies de fauna silvestre vertebrada donde de manera complementaria, pueden desarrollarse actividades de conservación y aprovechamiento de especies de flora silvestre.
- Plan de Manejo de Fauna Silvestre Simplificado.**- El PMFSS es formulado para el aprovechamiento de especies de fauna silvestre invertebrada donde de manera complementaria pueden desarrollarse actividades de conservación y aprovechamiento de especies de flora no maderable.
- Declaración de Manejo de Fauna Silvestre.**- La DEMAFS es formulada para el aprovechamiento de menor escala.

#### 5.3.2 Entidades involucradas en la aprobación del plan de manejo

- La ARFFS conduce el procedimiento y aprueba el PMFS, PMFSS y DEMAFS.
- El SERFOR emite opinión previa favorable en caso se incluya el manejo de especies categorizadas como Vulnerable (VU) y/o especies listadas en los Apéndices de la CITES; en este último caso, la opinión se efectúa en consulta con la Autoridad Científica CITES<sup>1</sup>.
- El Ministerio de Cultura aprueba el plan de contingencia, el cual es requerido cuando el permiso se encuentra en zonas colindantes a las reservas establecidas por el Estado a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, o donde existan reportes sobre su proximidad<sup>2</sup>. En caso dicha entidad no apruebe los lineamientos correspondientes, el plan de contingencia se elabora considerando la información indicada en los Reglamentos de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre<sup>3</sup>.
- El SERNANP emite opinión previa vinculante en caso el área de manejo se encuentre incluida total o parcialmente en zonas de amortiguamiento de Áreas Naturales Protegidas.

<sup>1</sup> Conforme lo establece el artículo 69 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI.

<sup>2</sup> Conforme al artículo 48 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y al artículo 32 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI.

<sup>3</sup> Artículo 45 de la LFFS.

### 5.3.3 Condiciones para la aplicación de la DEMAFS

La DEMAFS aplica cuando cumple todas las siguientes condiciones<sup>4</sup>:

- El aprovechamiento debe realizarse a través de prácticas que no afecten al ecosistema, a las poblaciones de flora y fauna silvestre presentes en el área ni a las especies aprovechadas.
- No debe incluir el aprovechamiento de especies de flora silvestre maderable o no maderable como actividad complementaria.
- El manejo sólo debe incluir especies de fauna silvestre nativa.
- La principal fuerza de trabajo debe ser familiar o de los miembros de la comunidad, empleando predominantemente herramientas y técnicas manuales.

### 5.3.4 Formalidades para la presentación del PMFS, PMFSS y DEMAFS

Los PMFS y PMFSS deben ser suscritos por un regente en fauna silvestre, con licencia vigente e inscrito en el Registro Nacional de Regentes Forestales y de Fauna Silvestre a cargo del SERFOR.

La DEMAFS debe ser suscrita por el jefe o presidente de la comunidad, además de un especialista en fauna silvestre, con licencia vigente e inscrito en el Registro Nacional de Especialistas Forestales y de Fauna Silvestre a cargo del SERFOR.

### 5.3.5 Presentación del plan de manejo

La formulación y presentación del plan de manejo se realiza como parte de los requisitos que se adjuntan a la solicitud para el otorgamiento del permiso para manejo de fauna silvestre en tierras de comunidad nativa o comunidad campesina.

### 5.3.6 Presentación de Informes de ejecución

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario de culminado el año operativo, la comunidad titular del permiso debe presentar el informe de ejecución anual a la ARFFS y al OSINFOR.

En caso incluya especies consideradas en los Apéndices CITES, la ARFFS remite una copia al SERFOR en un plazo máximo de quince días (15) hábiles de recibido el informe.

El Informe de ejecución tiene carácter de declaración jurada y es suscrito por el jefe o presidente de la comunidad. Adicionalmente, lo suscribe el regente en fauna silvestre en caso de PMFS y PMFSS.

### 5.3.7 Áreas posesionadas de comunidades campesinas y comunidades nativas

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, no se otorgan títulos habilitantes de fauna silvestre en áreas en trámite de reconocimiento, de titulación o de ampliación territorial de comunidades nativas y comunidades campesinas, con excepción de los permisos para el aprovechamiento forestal y de fauna silvestre solicitados a favor de estas comunidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22175.

En concordancia con la citada Ley, no se otorga ningún título habilitante de fauna silvestre en reservas indígenas, reservas territoriales ni en áreas en trámite para el establecimiento de reservas para los pueblos en aislamiento y en contacto inicial.

## VI. LINEAMIENTOS

Los PMFS, PMFSS y DEMAFS se formulan de acuerdo al formato establecido en el Anexo 1 y 2, según corresponda, debiendo contener como mínimo la siguiente información:

<sup>4</sup> De incumplir alguna de las condiciones listadas, le correspondería el PMFS (en caso de especies vertebradas) o PMFSS (en caso de especies invertebradas).

 <p>PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego</p>	<p>“Lineamientos para la elaboración del plan de manejo en permisos para el manejo de fauna silvestre en tierras de comunidad nativa o comunidad campesina”</p>	 <p>SERFOR Servicio Nacional Forestal de Fauna Silvestre</p> <p>Página: 7 de 56</p>
---	---	---

## 6.1 Información general

### 6.1.1 Información del solicitante

Debe consignar los datos generales de la comunidad solicitante, incluyendo los datos del jefe o presidente de la comunidad.

### 6.1.2 Información del regente/especialista

Debe consignar los nombres y apellidos del regente que elaboró el PMFS o PMFSS, incluyendo su número de licencia para ejercer la regencia de fauna silvestre.

De tratarse de una DEMAFS, la información corresponde al especialista que elaboró el plan de manejo.

### 6.1.3 Vigencia del plan de manejo

La vigencia del plan de manejo es indeterminada conforme la normativa vigente, sin embargo, a propuesta del solicitante puede tener un plazo específico en función de la planificación del aprovechamiento de los recursos de fauna silvestre existentes en el área, la misma que debe estar incluida en el cronograma de actividades.

## 6.2 Objetivos y metas

Los objetivos y metas del plan de manejo deben estar orientados a asegurar el mantenimiento de los ecosistemas que sustentan las poblaciones de fauna silvestre bajo manejo, asegurando su viabilidad a largo plazo y la conservación de la diversidad biológica asociada.

**a) Objetivo general:** Se debe formular considerando el aprovechamiento sostenible y la conservación de la fauna silvestre y sus hábitats, durante todo el plazo de vigencia del permiso. El objetivo general debe ser visionario, relativamente general y medible.

**b) Objetivos específicos:** Se deben detallar los objetivos que se esperan lograr con la implementación de las actividades, planes y programas previstos en el plan de manejo. Estos objetivos deben tener indicadores medibles y cuantificables, debiendo estar reflejados en el cronograma de actividades. Los objetivos específicos deben ser propositivos, medibles, limitados en el tiempo y prácticos. El cumplimiento de los objetivos específicos debe llevar al cumplimiento del objetivo general.

**c) Metas:** El plan de manejo debe tener metas claras, las mismas que deben estar correlacionadas a los objetivos específicos propuestos.

## 6.3 Información del área de manejo

### 6.3.1 Ubicación:

a. **Ubicación política:** Indicar el departamento, provincia, distrito, sector/cuenca donde se encuentra el área de manejo.

b. **Ubicación geográfica:** Indicar las coordenadas UTM (Zona 17, 18 o 19 - Datum WGS 84) de los vértices del área de manejo y la superficie total del área en hectáreas. De manera complementaria, debe adjuntarse un plano de ubicación, de preferencia a escala 1:25,000, con su respectiva memoria descriptiva y shapefiles.

c. **Ubicación geográfica de componentes principales y auxiliares:** Indicar las coordenadas UTM (Zona 17, 18 o 19 - Datum WGS 84), área en metros cuadrados o hectáreas, así como una breve descripción, de toda infraestructura temporal o permanente que se pretenda habilitar para el desarrollo de la actividad, los cuales deben estar circunscritos dentro del polígono que conforma el área total de manejo. Asimismo, se deberá adjuntar los shapefile.

Se considera como componentes principales y auxiliares a las vías de acceso, depósitos, centros o áreas de acopio, cercos, puesto de vigilancia y otros que requieran habilitar para el desarrollo de la actividad.

En caso de la DEMAFS puede ser un croquis con el mayor detalle posible.

**6.3.2 Accesibilidad:** Indicar las rutas o vías de acceso existentes que conectan el área de manejo con los principales centros poblados y ciudades. En caso de una red vial precisar el tipo de red, es decir, si corresponde a una red vial nacional, departamental, local u otro. Se debe indicar la distancia a la comunidad en función a un lugar de referencia, considerando la distancia en kilómetros o metros lineales y el tiempo aproximado y el medio de transporte utilizado (Ej. Bote, motocicleta, auto, acémila, etc.) o a pie.

**6.3.3 Clima:** Se debe indicar los datos relacionados a temperatura, precipitación y humedad, citando la fuente.

**6.3.4 Zonas de vida:** Sólo en caso del PMFS y PMFSS se debe señalar las zonas de vida que se encuentran dentro de los límites del área de manejo, según el sistema de clasificación de Holdridge. En forma alternativa, se podrá reemplazar este ítem con otros sistemas de clasificación, como por ejemplo el de los Sistemas Ecológicos Terrestres.

**6.3.5 Aspectos físicos:**

En caso del PMFS y PMFSS se debe describir lo siguiente:

- a. **Hidrografía:** Señalar los principales ríos, quebradas, cochas, lagos u otros espejos o cuerpos de agua que se encuentran al interior o en sitios cercanos al área de manejo, identificando épocas de creciente y vaciante.
- b. **Fisiografía:** Se debe describir la fisiografía considerando las principales unidades fisiográficas diferenciadas en el área, que incluyen: llanuras aluviales, terrazas inundables y no inundables y colinas altas, medias y bajas. En caso se disponga de información más actualizada, se podrá considerar otra clasificación de unidades fisiográficas, indicando la fuente bibliográfica de referencia.

**6.3.6 Aspectos socioeconómicos:**

- a. **Caracterización de la población:** Describir a las comunidades, colonos, empresas, entre otros, de la zona aledaña al área de manejo. Asimismo, se debe presentar información de las principales actividades de la población, la cual debe ser obtenida de evaluaciones o encuestas en el lugar.
- b. **Infraestructura de servicios:** Describir la infraestructura de servicios (Ej. Escuelas, postas, centros de abasto, etc.) que se encuentra en las proximidades del área de manejo, indicando el tipo de asentamiento en el que se encuentra. Esta información debe dar una idea clara del nivel de desarrollo o posibilidad de desarrollo de las poblaciones vecinas.

**6.4 Especies de flora y fauna silvestre presentes en el área**

Para el caso de PMFS y PMFSS se debe incorporar la siguiente información:

**6.4.1 Flora silvestre:** Se debe identificar las principales especies de flora silvestre presentes en el área de manejo<sup>5</sup>. Para este fin, se puede emplear información bibliográfica cuya antigüedad no sea mayor a cinco (5) años, en cuyo caso se debe citar la fuente de referencia. De realizarse una evaluación para generar la información, la metodología empleada debe formar parte de la

<sup>5</sup> Con especial énfasis en las especies que son fuente de alimento, refugio, entre otros, para la fauna a manejar (de corresponder).

información presentada<sup>6</sup>; asimismo, se debe indicar la categoría en la que se encuentran las especies de flora silvestre registradas, según la lista oficial de especies amenazadas y si se encuentra incluida en la CITES.

**6.4.2 Fauna silvestre:** Se debe consignar información de las especies correspondientes a los principales grupos vertebrados (aves, mamíferos, reptiles y anfibios) e invertebrados<sup>7</sup> de importancia, con énfasis en especies amenazadas y aquellas relacionadas con la especie o grupos de especies a manejar, tales como depredadores, competidores, presas, etc. El inventario de la fauna silvestre se puede llevar a cabo aplicando métodos como transectos, conteo por puntos, u otros de conteo rápido adecuados para cada grupo taxonómico<sup>8</sup> en base a los cuales debe señalarse la abundancia relativa de las principales especies (abundante, poco común, rara). Asimismo, se puede emplear información bibliográfica cuya antigüedad no sea mayor a cinco (5) años, en cuyo caso se citará la fuente de referencia; dicha información debe ser referida al ámbito local. No debe emplearse información de gran escala, como información nacional o regional.

La metodología empleada, de ser el caso, y los resultados deben ser descritos claramente; asimismo, se debe indicar la categoría en la que se encuentran las especies de fauna silvestre registradas, según la lista oficial de especies amenazadas y si se encuentra incluida en la CITES.

## 6.5 Información técnica y científica actualizada sobre las especies a manejar

Describir en la ficha de información la(s) especie(s) de fauna silvestre a manejar, debiendo precisar su nombre científico, hasta la subespecie cuando corresponda, y nombre común, distribución geográfica en el país, descripción del hábitat, estimando la capacidad de carga del lugar y su conectividad, hábitos alimenticios y reproductivos, particularidades de la especie y de sus factores limitantes, entre otras características biológicas, ecológicas y etológicas, orientadas a determinar la viabilidad del manejo de la especie.

Asimismo, se deben indicar las presiones y amenazas que afronta la especie, y su grado de amenaza a nivel nacional<sup>9</sup>, así como su inclusión en tratados y acuerdos internacionales<sup>10</sup>.

Del mismo modo, debe presentarse el estimado del tamaño poblacional de la especie a manejar y la estructura poblacional<sup>11</sup>, este resultado debe ser producto de la evaluación poblacional realizada aplicando técnicas<sup>12</sup> que permitan estimar objetivamente la densidad<sup>13</sup> y abundancia<sup>14</sup> de la especie en el área a manejar lo que debe estar en función a la información presentada en el Anexo B del Formato. Estas evaluaciones no deben tener una antigüedad mayor a dos (02) años, debiendo realizarse en los periodos estacionales más representativos del área (temporada de lluvias, sequía, otros). La metodología para realizar dichas evaluaciones debe ser descrita, incluyendo las pruebas y métodos estadísticos empleados para realizar las estimaciones poblacionales.

<sup>6</sup> Se puede tomar en cuenta la “Guía de Inventario de la Flora y Vegetación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM.

<sup>7</sup> En caso de los invertebrados, hacer incidencia en las especies amenazadas.

<sup>8</sup> Puede tomar como referencia la Guía de Inventario de la Fauna Silvestre aprobada por el Ministerio del Ambiente a través de la Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM.

<sup>9</sup> Según la clasificación oficial de las especies de fauna silvestre categorizadas como amenazadas.

<sup>10</sup> CITES y CMS.

<sup>11</sup> La estructura poblacional implica estimar cuantos animales se tienen de cada categoría de edad y sexo, siempre y cuando sea técnicamente posible.

<sup>12</sup> Ej. Empleando transectos, conteo por puntos, captura – recaptura, entre otros, según las características biológicas de la especie. Puede tomar como referencia la Guía de Inventario de la Fauna Silvestre aprobada por el Ministerio del Ambiente a través de la Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM.

<sup>13</sup> La densidad (*D*) es “el número de animales por unidad de superficie”

<sup>14</sup> La abundancia (*N*) puede definirse como “el número total de animales en la población”. Para fines prácticos se considera  $N=D \times S$ , donde “S” es la superficie total del hábitat disponible para la población

En caso de *ranching*, la información debe estar en función a los especímenes que originan la actividad (Ej. Huevos, larvas, entre otros)<sup>15</sup>.

## 6.6 Sistemas de identificación de los especímenes extraídos

Describir los sistemas de identificación individual elegidos para identificar a los especímenes aprovechados (capturados/cazados), lo que puede incluir marcas permanentes, semipermanentes o temporales, entre otros<sup>16</sup>, así como la identificación por lotes o grupos<sup>17</sup> fácilmente identificables, considerando los criterios de bienestar animal y factibilidad técnica.

## 6.7 Manejo y aprovechamiento

### 6.7.1 Cosecha anual estimada

Como premisa principal debe considerarse que:

- Si la abundancia es alta y la tasa de crecimiento positiva, la población puede ser aprovechada.
- Si la abundancia es baja y la tasa de crecimiento es positiva, la población puede ser cosechada, pero el aprovechamiento debe hacerse con suma cautela y las medidas de manejo deben enfocarse a favorecer el reclutamiento y el crecimiento poblacional.
- Si la abundancia es baja y la tasa de crecimiento es casi cero o negativa, entonces la población puede decrecer por lo que habrá que protegerla, y no procede el aprovechamiento.

#### a) Tamaño de la cosecha:

En base a la información científica de las especies a manejar presentada en el numeral 6.5 de los presentes lineamientos, se debe determinar<sup>18</sup> el tamaño de la cosecha sobre la base del tamaño poblacional y la tasa de crecimiento de las poblaciones, además de considerar la presión de la caza de subsistencia, a fin de obtener el número de animales a cosechar<sup>19</sup>. El análisis realizado para determinar el tamaño de la cosecha debe describirse de la forma más detallada posible.

Para el caso de especies vertebradas, se recomienda emplear el “modelo de cosecha máxima sostenida” (MSY)<sup>20</sup>, el cual maximiza tanto el beneficio para el manejador como la capacidad productiva del recurso. Otro modelo recomendable es el “modelo de cosecha” el cual evalúa el impacto de la cosecha con la producción.

➤ Para el “modelo de MSY” se debe tener en cuenta lo siguiente:

En ecología de poblaciones, el MSY es, teóricamente, el mayor rendimiento (o cosecha) que se puede tomar de una población en un período indefinido. Un aspecto fundamental en este concepto es mantener el tamaño de la población en el punto de máxima tasa de crecimiento cosechando solo una fracción de individuos.

<sup>15</sup> Ej. Cantidad de nidos y huevos de taricaya en la rivera del río en un periodo determinado, los cuales serán colectados para el desarrollo de la actividad. En estos casos, no se requiere el tamaño y estructura poblacional.

<sup>16</sup> Para el caso de vertebrados.

<sup>17</sup> Para el caso de vertebrados con características biológicas particulares e invertebrados.

<sup>18</sup> Se debe presentar detalladamente el análisis realizado.

<sup>19</sup> Sólo si el aprovechamiento involucra la cosecha de individuos; no aplica si se aprovecha heces, plumas, productos o subproductos, entre otros.

<sup>20</sup> “Maximum Sustainable Yield”, por sus siglas en inglés.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

$$MSY = K / 2$$

Donde:

K = Capacidad de carga, que es la densidad en equilibrio a la que el crecimiento de la población se estabiliza cuando las tasas de natalidad y mortalidad son iguales.

Sin embargo, dado que K/2 no es un valor estático en el tiempo y, además, se tiene la dificultad de mantener a la población en este punto, cualquier cosecha en exceso reducirá la capacidad productiva de la población. Si esto se repite en el tiempo, se sobre explota el recurso; por ello, es recomendable calcular la MSY como un valor teórico y aplicar una extracción real menor. Esta decisión es una estrategia que protege a la población de una sobreexplotación.

- Para el caso del “modelo de cosecha”, se debe tener en cuenta lo siguiente:

$$P = (0.5D)(Y * g)$$

Donde:

P= Producción, medido como individuos producidos/km<sup>2</sup>

Y= Número de crías registradas por hembra

g= Número promedio de gestaciones por año

D= Densidad de la población (se multiplica por 0.5 debido a la suposición de que la proporción de sexos es de 1:1)

En caso de ranching, manejo de especies de vertebrados con características biológicas particulares<sup>21</sup> (anfibios, reptiles, pequeños mamíferos, entre otros) y en el manejo de invertebrados se puede optar por modelos diferentes, que, empleando criterios técnicos y científicos, permita asegurar la conservación de las especies y la sostenibilidad del aprovechamiento en el tiempo, estableciendo claramente los límites de la cosecha.

La cantidad de animales a cosechar puede variar entre periodos, según los resultados de los monitoreos poblacionales que se realicen<sup>22</sup> y la aplicación de los modelos de cosecha. El análisis que sustenta dicha variación debe ser reportado en el informe de ejecución anual, donde se proyectará la cosecha anual del siguiente año.

#### **b) Edad, sexo y temporalidad de la cosecha**

Se debe incorporar las precisiones sobre el estadio de edad y sexo de los individuos a cosechar, indicando si se discriminará la cosecha en base a estos criterios o no, sustentando lo indicado.

Asimismo, debe indicarse la temporalidad (período del año) para la cosecha con su debido sustento.

Cabe recordar que las características del manejo, en cuanto a estos criterios, deben establecerse considerando que no ocasionen efectos adversos a las poblaciones silvestres.

#### **6.7.2 Manejo en semicautiverio**

El manejo en semicautiverio aplica a las especies de fauna silvestre nativa. De aplicar esta forma de manejo, debe detallar la siguiente información:

<sup>21</sup> Por sus características reproductivas o estados intermedios antes de llegar a ser adultos.

<sup>22</sup> De acuerdo al numeral 6.7.6 del presente lineamiento.

- Listar las especies y cantidades que conformarán el plantel reproductor del área de manejo en semicautiverio.
- Indicar los métodos de identificación permanente de los especímenes considerados como plantel reproductor, para diferenciarlos de la progenie (F1 en adelante)<sup>23</sup>.
- Señalar las medidas que se desarrollarán para limitar los espacios, tales como barreras artificiales (cercos, mallas, etc.; que no afecten la integridad de las diversas especies de fauna del área de manejo) o naturales que garanticen la seguridad de los espacios para mantener a los individuos objeto del manejo fuera del alcance de depredadores naturales, sin afectar los requerimientos ecológicos de la fauna bajo manejo ni de las poblaciones de fauna silvestre presente en el área.
- Describir las actividades que se realizarán como parte de esta modalidad de manejo, tales como mejora/enriquecimiento del hábitat, adecuación/instalación de nidos o refugios, control de depredadores, instalación de plantas que proveen alimento o refugio, entre otras medidas de adecuación del hábitat.
- Descripción de las instalaciones que se emplearán o implementarán, de ser el caso.

### 6.7.3 Sistema de cría en granja o *ranching*

De aplicar esta forma de manejo, debe detallar la siguiente información:

- Listar las especies que se manejarán bajo este sistema.
- Describir las actividades que se realizarán como parte del sistema de cría en granja, tales como métodos de colecta de huevos o captura de neonatos o juveniles, adecuación de nidos o refugios, control de depredadores, control de temperatura o humedad, etc.
- En base a la información técnica y científica de la especie, proyectar la cantidad o porcentaje de especímenes que serán cosechados y aquellos que serán liberados a su hábitat natural, de corresponder.
- Describir las instalaciones o ambientes que se habilitarán y la implementación que tendrá cada una de éstas.
- Describir el sistema de registro y marcaje que permita evaluar y evidenciar el éxito reproductivo y supervivencia de crías.

### 6.7.4 Aprovechamiento bajo la modalidad de caza deportiva (cotos de caza)

Para el caso de PMFS (especies vertebradas), de aplicar esta forma de aprovechamiento, debe detallar la siguiente información<sup>24</sup>:

- Bienes y servicios que se ofrecerán para el desarrollo de esta práctica (alquiler de equipos, hospedaje, asistencia, entre otros), de ser el caso.
- Indicar si se permite el empleo de perros de caza (perro de muestra cobrador); así como las consideraciones para que los mismos no afecten a otras especies silvestres<sup>25</sup>.

La caza deportiva debe ser realizada por una persona natural con licencia de caza deportiva vigente y licencia para portar armas de fuego, debiendo esta precisión estar incluida en el plan de manejo.

### 6.7.5 Manejo de hábitat y monitoreo de las poblaciones

#### a. Manejo de hábitat:

Detallar las acciones a realizar como parte del manejo del hábitat, el mismo que debe realizarse de forma permanente.

<sup>23</sup> De acuerdo al artículo 75 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, en caso de las áreas de manejo con fines comerciales, la descendencia es propiedad del titular del título habilitante desde la primera generación (F1), con excepción de los especímenes destinados a ser liberados en su hábitat natural, de acuerdo con el plan de manejo aprobado.

<sup>24</sup> La actividad de caza deportiva deberá realizarse teniendo en cuenta la normativa específica, según corresponda.

<sup>25</sup> Ej. Requerir carnet de vacunación, cantidad máxima de perros por cazador, entre otros.

El manejo del hábitat debe involucrar la evaluación periódica y el desarrollo de acciones que permitan mantener, o recuperar de ser el caso, el hábitat de las especies a manejar. Para tal efecto, se debe tomar en cuenta:

- Las estructuras físicas terrestres, que involucran las formas del paisaje, geofomas, suelos, estructuras hechas por animales o por el hombre, a las cuales la fauna se ha adaptado a utilizar a tal grado que no pueden sobrevivir o reproducirse sin ellas o que represente un factor limitante.
- La vegetación, tanto la estructura (fisionomía) como la composición de especies, con especial énfasis en aquellos que constituyan cobertura reproductiva o alimento, y considerando la estacionalidad.
- Las fuentes de agua, monitoreando su ciclo natural, las propiedades y la calidad de las mismas.
- Las especies competidoras, depredadoras o presas, de ser el caso, evaluando la presencia, ausencia, abundancia o posible control de las mismas.

**b. Monitoreo de las poblaciones:**

El monitoreo de las poblaciones debe realizarse simultáneamente con la evaluación de la calidad de hábitat, a fin de realizar los ajustes de ser necesario. Para ello, se debe señalar las técnicas para el monitoreo poblacional de las especies bajo manejo, la frecuencia y a cargo de quien estará dicha actividad<sup>26</sup>. Se deberá plantear el uso de técnicas estandarizadas<sup>27</sup>, reconocidas como apropiadas para cada taxón y que sea posible su replicación y comparación. En caso de que el monitoreo evidencie el descenso poblacional de alguna especie amenazada presente en el área de manejo, se debe elaborar un plan de conservación conforme al literal b) del numeral 6.9.

Los resultados del monitoreo de las poblaciones deben incluirse en el informe de ejecución que se presenta cada año.

En todos los casos las técnicas de monitoreo poblacional deben generar la información que sirva para garantizar la sostenibilidad de la población a manejar, así como de las otras poblaciones de fauna silvestre presentes en el área de manejo, en especial las amenazadas.

En algunos casos, para tal fin, se dará preferencia a aquellos diseños y metodologías que permitan evaluar a todos los individuos de la(s) especie(s) objeto de estudio, mientras que en otros se optará por realizar muestreos a partir de los cuales se estimará las características de la población en evaluación o inclusive se podrá hacer uso de combinaciones de metodología, incluyendo evaluaciones que solo indiquen las tendencias poblacionales en el área de manejo, cuando corresponda y con el debido sustento.

**6.7.6 Manejo reproductivo, sanitario y de bioseguridad**

Según corresponda, desarrollar los siguientes aspectos en el plan de manejo:

**a. Manejo reproductivo:**

- Especificar si se realizará un manejo reproductivo<sup>28</sup>, así como los métodos a aplicar para cada especie, tomando en cuenta las épocas de apareamiento y las condiciones extrínsecas e intrínsecas necesarias para su reproducción.

**b. Manejo sanitario**

- Detallar el programa de monitoreo sanitario que se desarrollará en el área de manejo.

<sup>26</sup> Realizado por los mismos comuneros o por las universidades, ARFFS, ONG, entre otros.

<sup>27</sup> Ej. Por transectos, conteo por puntos, captura –recaptura, cámaras trampa, entre otros.

<sup>28</sup> Ej. Control de empaque, inseminación artificial, etc.

- Detallar el protocolo de cuarentena establecido (señalando principalmente los exámenes complementarios realizados durante este período y la duración del mismo), tomando en cuenta la normativa específica emitida por el SENASA para los casos de comercio y exportación.
- Detallar las medidas a desarrollar como parte de las acciones de prevención sanitaria y control de emergencias sanitarias.
- Detallar las medidas a considerar en los casos de producción de carne de monte

### c. Bioseguridad

- En caso de manejo en semicautiverio o *ranching*, detallar el manejo sanitario de los ambientes y los principios activos de los productos comerciales a utilizar para tal fin. Los desinfectantes utilizados deben ser biodegradables, es decir que no afecten el medio ambiente una vez desechados y deben estar registrados oficialmente en el país.
- Describir las condiciones de higiene y el equipo de seguridad del personal que entrará en contacto con los animales.
- Señalar las acciones frente a lesiones (mordida o rasguño) por cualquier animal al personal del área de manejo y los instrumentos e insumos para la atención correspondiente<sup>29</sup>.
- Describir otras medidas, de ser el caso.

### 6.7.7 Manejo alimenticio

Para el caso del PMFS (especies vertebradas), de considerar un manejo alimenticio como parte de las actividades del manejo general de fauna silvestre<sup>30</sup>, se deberán detallar las acciones que se realizarán, condiciones de almacenamiento y preparación de los alimentos, el tipo de alimento a emplear, frecuencia, entre otros, sustentadas adecuadamente<sup>31</sup>.

### 6.7.8 Métodos de caza o captura

Indicar los métodos de caza o captura que se emplearán para la cosecha de ejemplares<sup>32</sup>. Los métodos de caza o captura se establecen en función del grupo taxonómico al cual pertenece la especie, de acuerdo a sus características físicas (tamaño, peso) y de su comportamiento. Por otro lado, estos métodos deben ser específicos, evitando afectar a otros grupos taxonómicos o al ecosistema y teniendo en consideración los criterios de bienestar animal.

Para el caso de la captura, las técnicas o métodos deben evitar ocasionar lesiones y sufrimiento innecesario al ejemplar. Se prohíbe el uso de lazos y otros implementos corredizos que puedan mutilar a la fauna silvestre capturada, así como el uso de ganchos que causen heridas a los animales. Asimismo, no se permite la captura directamente en los nidos de aves cuando estos se encuentren incubando y, en el caso de mamíferos, no se autoriza la captura de hembras que muestren signos evidentes de estar alimentando a sus crías, o con signos de gestación.

### 6.7.9 Productos, subproductos o derivados de las especies de fauna silvestre a manejar

En caso se considere su obtención, se debe especificar la naturaleza de los productos, subproductos o derivados<sup>33</sup>, los materiales y métodos de transformación y manufactura, así como el destino probable de los mismos.

En caso de acopio de carne de monte, además, se deben tomar en cuenta las disposiciones emitidas por el SENASA y el Ministerio de Salud.

<sup>29</sup> Vendajes, inyectables, fármacos, entre otros.

<sup>30</sup> Ej. instalación de plantas que provean néctar o frutos, promover la presencia de insectos u otras especies que sean parte de la cadena alimenticia, entre otros.

<sup>31</sup> No se debe generar una dependencia alimenticia por cuanto la finalidad de esta forma de manejo es que las especies tengan las condiciones óptimas en el área bajo manejo.

<sup>32</sup> Ej. Colecta manual, uso de cuerdas, trampas jaula, dardos tranquilizantes, empleo de armas, entre otros.

<sup>33</sup> Ej. Pieles, osamentas, carne, artesanías, sueros, venenos, etc.

### 6.7.10 Depósitos o centros de acopio

Si el área de manejo tiene previsto contar con un depósito o centro de acopio para albergar a los especímenes de fauna silvestre para fines, debe describirse la ubicación dentro del área de manejo<sup>34</sup>, área que ocupa y tipo de infraestructura de acuerdo a la especie a albergar. Asimismo, debe detallar el manejo que se realizará a los especímenes que albergará (alimentación, control del estrés, sanidad, entre otros); y el manejo de las instalaciones (frecuencia de limpieza, protección contra el frío o calor, entre otros).

Para el caso de acopio de carne de monte, además se deben tomar en cuenta las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria<sup>35</sup>.

### 6.7.11 Condiciones del transporte

Describir las condiciones<sup>36</sup>, el medio de transporte, el tiempo y distancia estimada para todo traslado de los especímenes de fauna silvestre. De tratarse de ejemplares vivos, dichas condiciones deben considerar el comportamiento de la especie y asegurar el bienestar de los especímenes.

## 6.8 Zonificación u ordenamiento interno del área de manejo

Para el caso del PMFS (especies vertebradas), se debe establecer una zonificación u ordenamiento interno, en base a las características del área de manejo y las necesidades para el logro de los objetivos previstos. Las zonas a considerar son las siguientes:

- Zona de uso directo: Es aquella donde se levantan infraestructuras o se realizan actividades cotidianas (cultivo, ganadería, etc.) y tiene la mayor actividad diaria, las cuales, entre otros, pueden ser:
  - Depósitos para equipos
  - Depósitos para alimentos
  - Viviendas, cocina, comedor del personal, etc.
  - Oficinas administrativas
  - Caminos de tránsito permanente
- Zona de uso indirecto: Es aquella que se emplea con frecuencia por periodos cortos o se emplean como lugares de paso. Son espacios poco modificados y donde las actividades que se realizan no alteran drásticamente el paisaje y no perjudican los procesos ecológicos, tales como trochas y áreas destinadas al monitoreo o cualquier instalación dentro del bosque que contribuye al manejo de las especies (puestos de vigilancia donde no se pernocta, etc.).
- Zona de aprovechamiento: En esta zona se realiza el manejo y aprovechamiento de las especies de fauna silvestre.
- Zona de protección estricta: Esta zona debe tener las siguientes características:
  - Corresponder a las áreas sensibles (áreas de reproducción, alimentación, refugio, entre otros) para las especies de fauna silvestre presentes en el área de manejo.
  - Ser intangible, debiendo prohibirse el tránsito de personas, salvo para actividades de patrullaje o evaluaciones esporádicas que permitan monitorear el estado de la fauna y su hábitat. De esta zona (área fuente) depende en gran medida que la zona de aprovechamiento de fauna silvestre se repueble permanentemente.

<sup>34</sup> En este caso, el depósito o centro de acopio no puede estar ubicado fuera del área de manejo. En caso de hacerlo, se encontraría fuera del alcance del plan de manejo, por tanto, requerirá la respectiva autorización para su establecimiento otorgado por la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

<sup>35</sup> SENASA y el Ministerio de Salud.

<sup>36</sup> Ej. En jaulas o cajas (dimensiones, material), con amarres (tipos), sedados o no, condiciones sanitarias, etc.

- Tener una extensión que permita una población viable en ella, al menos igual que la zona de aprovechamiento, y debe tener conectividad con el área fuente, de modo que el flujo de fauna entre estos dos tipos de áreas pueda ser bidireccional.

Se deberá destinar como zonas de protección estricta a las áreas colindantes con Áreas Naturales Protegidas, donde queda prohibido la apertura de vías de acceso y la habilitación de infraestructuras permanente, garantizando la conservación de la conectividad entre el Área Natural Protegida y su zona de amortiguamiento.

La zonificación u ordenamiento del área de manejo debe presentarse en un plano, adjuntando sus shapefiles, donde se precise sus respectivas áreas en hectáreas, el mismo que debe ir como un anexo más del plan de manejo.

## 6.9 Plan de educación, de conservación, de investigación, de translocación o de reproducción

Para desarrollar actividades de educación, conservación, investigación, translocación o reproducción, se debe elaborar un plan que contenga dichas actividades de forma resumida. La elaboración, o no, de dichos planes está en función de los objetivos previstos en el plan de manejo<sup>37</sup> y de la normativa vigente, teniendo en cuenta que su inclusión los puede hacer acreedor de los beneficios del régimen promocional en el pago del derecho de aprovechamiento<sup>38</sup>.

### a. Plan de educación:

Debe estar orientado principalmente a producir propuestas de educación y sensibilización, las cuales deben contribuir a incrementar el conocimiento e incorporar criterios que mejoren la toma de decisiones, teniendo como prioridad a los actores locales. Dentro de este plan se consideran cursos de capacitación técnica o científica que pueden ser dictados dentro del área de manejo. Su elaboración no es obligatoria.

### b. Plan de conservación:

Si en el área de manejo de fauna silvestre se va a desarrollar el aprovechamiento de especies categorizadas como Vulnerables (VU) se debe presentar un plan de conservación, el cual incluya un programa de conservación para la recuperación y mantenimiento de la población silvestre de las especies y sus hábitats.

La presentación del plan de conservación antes mencionado también aplica para el caso de áreas de manejo con fines de caza deportiva (cotos de caza) que desarrollen el aprovechamiento de especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

Asimismo, se debe elaborar un plan de conservación si en el área de manejo se evidencia un descenso poblacional de alguna especie amenazada conforme al literal b) del numeral 6.7.5 de los presentes lineamientos. Este plan de conservación se debe presentar como parte del informe de ejecución anual.

El plan de conservación se elabora por especie. Debe tener objetivos claros y plantear las actividades que se realizarán como parte de la implementación del plan de manejo, teniendo en cuenta los contenidos del formato aprobado para tal fin (Anexo C del formato del plan de manejo). El plan de conservación formará parte de los anexos del plan de manejo.

<sup>37</sup> Literal 6.2 del presente lineamiento.

<sup>38</sup> Artículo 126 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



**c. Plan de Investigación:**

Debe estar orientado principalmente a producir información útil que pueda ser empleada a favor de la conservación y el manejo sostenible de las especies, y su hábitat, presentes en el área de manejo y de su hábitat.

Detallar si se establecerán alianzas con centros de enseñanza superior o centros de investigación.

**d. Plan de translocación:**

Si uno de los objetivos del área de manejo es la translocación con fines de reintroducción, repoblamiento e introducciones benéficas o con fines de conservación de fauna silvestre, el plan de manejo debe incorporar un plan que desarrolle un programa de translocación teniendo en cuenta el contenido mínimo previsto en el artículo 122 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, y los lineamientos específicos aprobados por el SERFOR para tal fin.

Dicho plan de translocación debe presentarse como un anexo del plan de manejo.

**e. Plan de reproducción:**

En caso de que en el área de manejo se realicen actividades de caza deportiva (coto de caza), debe incluirse un plan de reproducción<sup>39</sup> que permita incrementar las posibilidades de éxito reproductivo de las especies a manejar.

El plan de reproducción debe tomar en consideración la capacidad de carga del área.

**6.10 Plan de contingencia**

Cuando el área de manejo se encuentre en zonas colindantes a las reservas establecidas por el Estado a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, o donde existan reportes sobre su proximidad, el solicitante debe incluir el plan de contingencia en un anexo al plan de manejo, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura.

Los planes de contingencia pueden ser elaborados considerando la información indicada en los Reglamentos de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, hasta que el Ministerio de Cultura apruebe los lineamientos correspondientes.

**6.11 Estrategias de control y vigilancia**

Incluyen aquellas medidas que tienen como finalidad proteger al área de manejo frente a posibles amenazas externas, tales como minería ilegal, agricultura migratoria, invasiones, cazadores ilegales, tala ilegal, etc., así como la alteración del ecosistema motivada por especies exóticas invasoras. Dichas medidas son las siguientes:

- a. Identificar las amenazas directas e indirectas al área de manejo, reconociendo los puntos más críticos e indicando sus posibles efectos sobre la flora, fauna o cualquier otro recurso.
- b. Establecer puestos de vigilancia, teniendo en cuenta que estos sirvan para el adecuado control de las amenazas identificadas en los puntos críticos.
- c. Realizar el linderamiento del área de manejo; siendo las formas previstas para delimitar y señalar los linderos los siguientes:
  - Trochas señalizadas
  - Postes
  - Letreros
  - Árboles pintados
  - Límites naturales
  - Otros (se pueden emplear otros sistemas siempre que su impacto sea bajo o nulo)

<sup>39</sup> El plan debe articular ordenadamente las actividades que involucran el manejo reproductivo (control de empareamiento, inseminación, incubación artificial, entre otros), estableciendo objetivos y metas que se deben alcanzar.

- d. Identificar los puntos estratégicos donde instalar carteles y señales, de manera que los transeúntes tengan conocimiento de la existencia del área de manejo.
- e. Colocar hitos en los vértices.
- f. Implementar sistemas de control y vigilancia que permitan detectar oportunamente las amenazas al área de manejo.
- g. Promover la participación comunal, buscando que las poblaciones aledañas sean aliados y participen en la protección del área.
- h. Capacitar al personal del área de manejo en técnicas de vigilancia y monitoreo.
- i. Acreditar a los custodios forestales y de fauna silvestre.
- j. Restringir el acceso a personas no autorizadas.
- k. Prohibir la tala de árboles, el cambio de uso de las tierras con cobertura boscosa u otros ecosistemas de vegetación silvestre, la caza ilegal de fauna silvestre, la introducción de especies exóticas, la realización de trabajos con fuego, etc.
- l. De encontrarse en zonas de amortiguamiento de un Área Natural Protegida, incluir actividades de vigilancia en conjunto con la jefatura del Área Natural Protegida, principalmente de aquellas áreas de manejo colindantes con dicha Área Natural.

#### 6.12 Protocolo de emergencias y plan de resolución de conflictos con fauna silvestre

Para el caso del PMFS (especies vertebradas), se debe incluir lo siguiente:

##### a. Protocolo de emergencias:

Describir un protocolo de emergencias que incluya acciones de capacitación al personal, para los siguientes sucesos:

- Fuga de especies peligrosas fuera del área de manejo o fuera de los recintos destinados para reproducción (de corresponder).
- Riesgo inminente por fenómenos naturales (inundaciones, sequías, otros).
- Incendios forestales.
- Accidentes en el desarrollo de la práctica de la caza deportiva (sólo para cotos de caza).

##### b. Medidas de prevención de conflictos con fauna silvestre:

Detallar las medidas para prevenir y/o mitigar los eventuales conflictos con fauna silvestre que pudieran desarrollarse dentro del área de manejo, teniendo en cuenta, entre otros, los protocolos y lineamientos aprobados por el SERFOR.

Dichas medidas deben observar los criterios de bienestar animal.

#### 6.13 Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales

##### a. Identificación y caracterización de impactos ambientales negativos, incluyendo medidas de prevención y mitigación

Determinar y describir las interacciones *causa-efecto* de cada una de las actividades del plan de manejo, en cada una de las etapas, que puedan generar impactos ambientales y los elementos del ambiente susceptibles de alteración.

La identificación y caracterización de impactos ambientales negativos también debe incluir a las actividades directamente vinculadas con el desarrollo de la actividad fuera del área de manejo, tales como apertura de vías de acceso hacia el área.

El objetivo es estimar la magnitud de los impactos ambientales referidos al medio físico, biológico y socioeconómico, cualitativa o cuantitativamente de ser posible, de acuerdo a su naturaleza: positivos o negativos, directos o indirectos, evitables o inevitables, sinérgicos o acumulativos, temporales o permanentes, localizados o extensivos, reversibles o irreversibles, recuperables o irrecuperables, de ocurrencia alta, media o baja, entre otros criterios de calificación.

Respecto a las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales negativos, se debe precisar las acciones de carácter preventivo – corrector, que deben

ejecutarse para controlar los posibles impactos ambientales, para mantener la viabilidad ambiental del plan de manejo, durante su ejecución.

**b. Manejo de residuos sólidos**

El manejo de los residuos sólidos debe realizarse según su naturaleza y nivel de impacto, con la frecuencia y medidas convenientes. Para esto debe incluirse un programa de manejo de residuos sólidos, que debe incluir la señalización, identificación del tipo de residuo que se genera en el área de manejo, el tratamiento que se realizará para mitigar su impacto y la frecuencia de este. En caso de residuos inorgánicos (plásticos, pilas, entre otros) deben ser retirados del área de manejo, realizando su disposición final en lugares autorizados.

**6.14 Organización del manejo**

Mencionar la cantidad, funciones y responsabilidades del personal requerido en el área de manejo, así como el material y equipo que emplearán para las actividades.

**6.15 Capacitación**

Uno de los aspectos determinantes que incide en una mejor ejecución de las actividades de manejo de fauna silvestre es la capacitación, la misma que debe desarrollarse bajo el enfoque de equidad de género.

Se deberá consignar, la siguiente información:

- Temas o actividades de capacitación
- Beneficiarios de la capacitación (por categorías de trabajadores según su función: profesionales, técnicos, obreros)
- Modalidad de capacitación (entrenamiento en servicio, curso, charla, etc.)
- Lugar de capacitación (en la propia comunidad o en otro lugar).
- Cuándo se desarrollarán las actividades (incluir un cronograma tentativo)

Como parte de la capacitación se puede tomar en cuenta los conocimientos colectivos ancestrales que aporten al manejo sostenible de la fauna silvestre y del ecosistema, los cuales deben ser impartidos por las personas más representativas de la comunidad (sabios y sabias<sup>40</sup>, curanderos, entre otros).

En caso de áreas de manejo en zonas de amortiguamiento de Áreas Naturales Protegidas, además, se debe realizar capacitaciones que logren sensibilizar respecto a la importancia de dicha Área Natural Protegida.

**6.16 Medidas de responsabilidad social en el área de manejo o en su entorno**

Establecer medidas que busquen fortalecer las relaciones con las comunidades y poblaciones colindantes, que permitan la disminución de las presiones al área de manejo.

Se debe diseñar una matriz de actividades donde se describa las acciones a desarrollar de manera general, los cuales deben estar orientadas al desarrollo sostenible y la conservación pudiendo ser: apoyo del turismo rural, alianzas con poblaciones locales para la conservación del bosque, desarrollo de la microempresa local para la provisión de bienes y servicios al área de manejo, entre otros.

**6.17 Cronograma de actividades, presupuesto y financiamiento**

El cronograma de actividades y presupuesto deben ser trabajados en forma paralela, debiendo presentarse en un solo cuadro.

<sup>40</sup> Adultos mayores conocedores de la cultura y tradición de la comunidad.  
 Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
 Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
 T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Asimismo, se debe detallar las actividades y sub actividades planificadas para la ejecución del plan de manejo, incluyendo la presentación del informe de ejecución anual. El periodo de planificación puede ser trimestral, semestral o anual, de acuerdo a las necesidades. En el caso que exista alguna modificación en su ejecución será reportada en el informe de ejecución anual.

Al citar la fuente de financiamiento debe indicarse el nivel de certeza y disponibilidad de los fondos para la ejecución de las actividades propuestas, así como medidas de contingencia para situaciones adversas que pongan en riesgo el financiamiento de las actividades. Se puede hacer referencias a alianzas o convenios con otras instituciones que asumirán parte de los gastos que conlleve la implementación del plan de manejo.

## 6.18 Bibliografía

Mencionar toda aquella fuente de información técnica o científica que permita sustentar la información presentada en el plan de manejo.

## 6.19 Anexos

Según corresponda, debe adjuntar al plan de manejo los anexos siguientes:

### a. Anexo A: Mapa base o croquis del área de manejo:

Se presenta un mapa en caso de PMFS y PMFSS y croquis en caso de DEMAFS. El mapa o croquis debe incluir la ubicación y perímetro del área correspondiente al área de manejo, vías de acceso, cuerpos de agua más importantes, entre otros.

### b. Anexo B: Resultados de la evaluación poblacional

Presentar los resultados de la evaluación poblacional de la(s) especie(s) a manejar realizada en el área de manejo. Aplica para PMFS, PMFSS y DEMAFS.

### c. Anexo C: Plan de conservación:

Describir las acciones que se desarrollarán para la recuperación y mantenimiento de la población silvestre de la especie, según lo dispuesto en el literal b del numeral 6.9 de los presentes lineamientos. Aplica para PMFS, PMFSS y DEMAFS.

### d. Anexo D: Plano del ordenamiento del área de manejo:

En este plano se presenta el ordenamiento del área de manejo según lo señalado en el numeral 6.8 del presente lineamiento. Aplica para PMFS.

### e. Anexo E: Plan de translocación:

De considerarse la translocación de especies, debe adjuntar este plan tomando en cuenta lo dispuesto en el literal d del numeral 6.9 de los presentes lineamientos. Aplica para PMFS, PMFSS y DEMAFS.

### f. Anexo F: Descripción de actividades complementarias.

En este anexo se presenta la información concerniente al aprovechamiento de recursos de flora silvestre, teniendo en cuenta lo dispuesto en la tercera Disposición Complementaria Final. Aplica para PMFS y PMFSS.

### g. Anexo G: Acta de asamblea comunal.

En este anexo se adjunta copia del Acta de asamblea comunal donde se toma la decisión de manejar fauna silvestre. Aplica para PMFS, PMFSS y DEMAFS.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA.- Planes consolidados para el manejo de fauna silvestre

Dos o más comunidades nativas o comunidades campesinas, titulares de un permiso para el manejo de fauna silvestre, colindantes o con solución de continuidad, cuyas áreas se encuentren ubicadas en el mismo ámbito territorial de la ARFFS, pueden presentar planes de

manejo consolidados, siendo solidariamente responsables por el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Los planes de manejo consolidados deben ser suscritos por un regente en fauna silvestre. Para la elaboración del plan de manejo consolidado, resulta de aplicación lo establecido en los presentes lineamientos.

#### **SEGUNDA.- Publicación de información**

El SERFOR, las ARFFS y el OSINFOR publican y actualizan en el SNIFFS y en sus portales institucionales de transparencia, la relación y el resumen del contenido de los planes de manejo aprobados, y los resultados de las supervisiones o verificaciones realizadas a los títulos habilitantes otorgados.

#### **TERCERA.- Actividades complementarias para aprovechamiento de recursos**

En caso del PMFS y PMFSS, para realizar el aprovechamiento complementario de especies de flora silvestre (maderable o no maderable), se debe presentar como anexo del plan de manejo la información del aprovechamiento complementario que se realizará, teniendo en cuenta los criterios, condiciones y formatos establecidos en los lineamientos específicos aprobados por el SERFOR, debiendo considerar lo siguiente:

- El aprovechamiento debe corresponder a un nivel bajo de planificación<sup>41</sup>.
- Debe incluir como anexo del plan de manejo, la información referida a la implementación, seguimiento y control de las actividades de manejo del recurso forestal, empleando los criterios y formatos aprobados para una Declaración de Manejo<sup>42</sup>.

#### **CUARTA.- Acompañamiento de las UTMFC**

Las UTMFC orientan a las comunidades campesinas y comunidades nativas en la elaboración del plan de manejo, así mismo y de ser el caso, brindan capacitación y asistencia para la implementación una vez aprobado, sin perjuicio de las funciones a cargo del regente de fauna silvestre.

### **VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

#### **PRIMERA.- Competencia de las ATFFS**

En los Gobiernos Regionales donde no se haya culminado el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el SERFOR ejerce funciones como ARFFS, a través de las ATFFS, hasta que culmine la transferencia antes mencionada.

#### **SEGUNDA.- Adecuación de planes de manejo presentados pendientes de aprobación**

Los planes de manejo presentados antes de la entrada en vigencia de los presentes lineamientos y que por su contenido correspondan a un PMFS, PMFSS o DEMAFS, son aprobados por la ARFFS, siempre que la información sea coherente con la descrita en el numeral VI de los presentes lineamientos, caso contrario se solicita la subsanación correspondiente.

### **IX. ANEXOS**

- Anexo 1: Formato del PMFS o PMFSS para permisos para manejo de fauna silvestre en tierras de comunidad nativa o comunidad campesina
- Anexo 2: Formato de la DEMAFS para permisos para manejo de fauna silvestre en tierras de comunidad nativa o comunidad campesina

<sup>41</sup> Artículo 45 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI.

<sup>42</sup> Tipo de plan de manejo forestal de acuerdo al artículo 46 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI.



## ANEXO 1

### FORMATO <sup>43</sup> DEL PMFS O PMFSS PARA PERMISOS PARA MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN TIERRAS DE COMUNIDAD NATIVA O COMUNIDAD CAMPESINA

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1 Información del solicitante

<b>Nombre de la Comunidad:</b>	
<b>Nombres y Apellidos (jefe/presidente de la comunidad):</b>	
<b>DNI:</b>	
<b>Domicilio Legal:</b>	
<b>Distrito, Provincia y Departamento:</b>	
<b>N° del Título de propiedad de la comunidad</b>	
<b>N° de Resolución de reconocimiento de la comunidad<sup>(*)</sup></b>	
<b>N° de RUC de la comunidad</b>	

(\*) Tener en cuenta el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI

##### 1.2 Regente que formuló el PMFS o PMFSS

<b>Nombres y Apellidos:</b>	
<b>Licencia N°:</b>	

##### 1.3 Vigencia del plan de manejo

Periodo de vigencia	
---------------------	--

#### 2. OBJETIVOS Y METAS

##### 2.1 Objetivo general:

--

##### 2.2 Objetivos específicos:

--

<sup>43</sup> Según corresponda (especie vertebrada o invertebrada)

**2.3 Metas:**

--

**3. INFORMACIÓN DEL ÁREA DE MANEJO**

**3.1 Ubicación**

**a. Ubicación Política:**

<b>Departamento</b>	
<b>Provincia</b>	
<b>Distrito</b>	
<b>Sector / Cuenca</b>	

**b. Ubicación geográfica:**

Coordenada UTM (Zona ____, Datum WGS 84)			Referencia
Vértices	Este (E)	Norte (N)	
1			
2			
...			
<b>Superficie (ha):</b>			

**c. Ubicación geográfica de componentes principales y auxiliares:**

Componente	Área (m2 o ha)	Coordenada UTM (Zona ____, Datum WGS 84)		Descripción
		Este (E)	Norte (N)	

Adjuntar mapa teniendo en cuenta el Anexo A

**3.2 Accesibilidad:**

Ruta de referencia	Distancia (km)	Tiempo (h)	Medio de transporte
(Ej. De la ciudad o localidad a la comunidad, carretera de referencia, etc.)			
(Ej. De la comunidad, carretera de referencia, etc., al área de manejo)			



### 3.3 Clima

### 3.4 Zonas de vida

### 3.5 Aspectos físicos:

#### 3.5.1 Hidrografía

#### 3.5.2 Fisiografía:

Unidad fisiográfica	Área (ha)	%
Llanura aluvial inundable permanente		
Llanura aluvial inundable temporalmente		
Terrazas inundables		
Terrazas no inundables		
Colinas bajas		
Colinas medias		
Colinas altas		
<b>Total</b>		

### 3.6 Aspectos socioeconómicos

#### 3.6.1 Caracterización de la población

Indicadores socio-económicos	Descripción
Grupos étnicos	
Composición por sexo	
Composición por edad	
Nivel de educación	
Salud	
Servicios públicos	
Principales actividades económicas	( ) cultivos de subsistencia ( ) cultivos perennes ( ) ganadería

	( ) caza ( ) pesca ( ) extracción de madera ( ) extracción no maderable ( ) otros (especificar)
Organizaciones de base	
Entidades públicas y privadas (empresas) presentes en zonas aledañas	
Presencia de poblaciones en aislamiento voluntario o contacto inicial	

### 3.6.2 Infraestructura de servicios

Infraestructura (En caso exista)	Ubicación y vía de acceso	Disponibilidad (marcar)	
		todo el año	de manera limitada
Escuela primaria			
Escuela secundaria			
Centro de salud			
Posta médica			
Centro de abastos			
Otras (especificar)			

## 4. ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PRESENTES EN EL ÁREA

### 4.1 Flora silvestre

Orden	Familia	Nombre Científico	Nombre común	Categoría de amenaza (*)	Presencia (común, poco común, raro)
Descripción de la fuente de información o metodología empleada:					

(\*) Según clasificación oficial de especies de flora silvestre categorizadas como amenazadas.

### 4.2 Fauna silvestre

Orden	Familia	Nombre Científico	Nombre común	Categoría de amenaza (*)	Presencia (común, poco común, raro)
Descripción de la fuente de información o metodología empleada:					

(\*) Según clasificación oficial de especies de fauna silvestre categorizadas como amenazadas.

**5. INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ACTUALIZADA SOBRE LAS ESPECIES A MANEJAR**

Ficha de información de la especie .....(indicar nombre científico) <sup>44</sup>
<p><b>I.- <u>Identificación:</u></b></p> <p>Clase: .....</p> <p>Orden: .....</p> <p>Familia: .....</p> <p>Género: .....</p> <p>Especie: .....</p> <p>Subespecie (de ser el caso).....</p> <p>Nombre común (dentro de la localidad donde se encuentra el área de manejo) .....</p> <p><b>II.- <u>Distribución geográfica:</u></b></p> <p>Zona de distribución en el Perú:.....</p> <p>Descripción del hábitat: .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><b>III.- <u>Características Biológicas:</u></b></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><b>IV.- <u>Estado de conservación:</u></b></p> <p>Principales presiones y amenazas: .....</p> <p>.....</p> <p>Clasificación según el estado de amenaza:</p> <p>a. Nacional: .....</p> <p>b. Internacional (CITES, CMS):.....</p> <p><b>V.- <u>Tamaño y estructura poblacional de la especie en el área de manejo (densidad, productividad, etc.):</u></b></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><b>VI.- <u>Características resaltantes del área respecto a la(s) especie(s) a manejar (Disponibilidad de alimento, refugio, ausencia/presencia de depredadores, capacidad de carga, etc.):</u></b></p> <p>.....</p> <p>.....</p>

<sup>44</sup> Se deberá llenar esta ficha por cada especie de fauna silvestre que manejará y aprovechará. Para el caso de especies exóticas, además indicar el lugar de procedencia.





.....  
 .....  
 (\*) Los espacios considerados en esta ficha pueden ampliarse.

## 6. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ESPECÍMENES EXTRAÍDOS

## 7. MANEJO Y APROVECHAMIENTO

### 7.1 Cosecha anual estimada

#### a. Tamaño de la cosecha:

(describir el análisis realizado para obtener el tamaño de la cosecha)

#### Cuadro resumen:

Especie		Número de especímenes proyectado a aprovechar por año/temporada
Nombre científico	Nombre común	
Especie 1		
Especie 2		
....		

#### b. Edad, sexo y temporalidad de la cosecha:

### 7.2 Manejo en semicautiverio

#### 7.2.1 Lista de especies:

Nombre científico	Nombre común	Cantidad

#### 7.2.2 Formas de identificación de las especies consideradas como plantel reproductor

#### 7.2.3 Medidas para limitar espacios

#### 7.2.4 Actividades específicas que se desarrollarán



[Empty rectangular box]

**7.2.5 Descripción de instalaciones**

[Empty rectangular box]

**7.3 Sistema de cría en granja o *ranching***

**7.3.1 Lista de especies a manejar:**

Nombre científico	Nombre común

**7.3.2 Actividades a desarrollar**

[Empty rectangular box]

**7.3.3 Cantidad o porcentaje de especímenes a liberar**

[Empty rectangular box]

**7.3.4 Descripción de instalaciones**

[Empty rectangular box]

**7.4 Aprovechamiento bajo la modalidad de caza deportiva (cotos de caza)**

**7.4.1 Bienes y servicios que se ofrecerán**

[Empty rectangular box]

**7.4.2 Se permite el empleo de perros de caza (perro señalador o cobrador)**

Si ( ) No ( )

De marcar “Si”, indicar las disposiciones para su empleo:.....

.....  
.....  
.....

**7.5 Manejo de hábitat y monitoreo de las poblaciones**

**7.5.1 Manejo de hábitat:**

[Empty rectangular box]

**7.5.2 Monitoreo de las poblaciones**

[Empty rectangular box]



**7.6 Manejo reproductivo, sanitario y de bioseguridad**

**7.6.1 Manejo Reproductivo:**

**7.6.2 Manejo Sanitario:**

**7.6.3 Bioseguridad:**

**7.7 Manejo alimenticio**

**7.8 Métodos de caza o captura**

**7.9 Productos, subproductos o derivados de las especies de fauna silvestre a manejar**

Productos, subproductos o derivados (indicar de que especie)	Método de transformación	Forma final a comercializar	Destino Final

**7.10 Depósitos o centros de acopio, manejo de los especímenes e instalaciones (excepto para cotos de caza)**

**7.10.1 Características del depósito o centro de acopio**

a. Tipo: depósito ( ) centro de acopio ( )

b. Ubicación:



c. Área que ocupa el depósito o centro de acopio:

d. Infraestructura (tipo de material):

### 7.10.2 Manejo de los especímenes

### 7.10.3 Manejo de las instalaciones

### 7.11 Condiciones de transporte

## 8. Zonificación u ordenamiento interno del área de manejo<sup>45</sup>

Tipo de zona	Descripción	Área (ha)
Zona de uso directo		
Zona de uso indirecto		
Zona de aprovechamiento		
Zona de protección estricta		

Se adjunta plano de la zonificación u ordenamiento interno

## 9. Plan de educación, de conservación, de investigación, de translocación o de reproducción

### 9.1 Plan de educación

Objetivo	Actividades	Meta (s)	Descripción	Presupuesto (S/)

### 9.2 Plan de conservación

¿Se incluye el manejo de especies categorizadas como Vulnerable (VU)? Si ( ) No ( )

<sup>45</sup> Solo para PMFS  
Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.gob.pe/serfor  
www.gob.pe/midagri



¿Es un área de manejo con fines de caza deportiva que incluye el manejo de especies incluidas en los Apéndices de la CITES? Si ( ) No ( )

De ser afirmativo en las cualquiera de las dos preguntas, adjuntar el plan de conservación de acuerdo al formato correspondiente (Anexo C del Formato).

### 9.3 Plan de investigación

Objetivo	Actividades	Meta (s)	Descripción	Presupuesto (S/)

### 9.4 Plan de translocación

¿Se realizará la translocación de especímenes? Si ( ) No ( )

De ser afirmativa la respuesta, adjuntar el plan de translocación como anexo al PMFS o PMFSS.

### 9.5 Plan de reproducción

Objetivo	Actividades	Meta (s)	Descripción	Presupuesto (S/)

## 10. PLAN DE CONTINGENCIA

--

## 11. ESTRATEGIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

### 11.1 Amenazas directas e indirectas al área de manejo:

--

### 11.2 Medidas:

Medidas	Descripción
Establecer puestos de control (en caso resulte necesario)	
Personal para control y vigilancia	
Establecimiento y mantenimientos de linderos	
Señalización del área en puntos estratégicos	
Instalar hitos	
Restringir el acceso a personas no autorizadas	

Participación comunal en acciones de vigilancia	
Otros	

## 12. Protocolo de emergencias y plan de resolución de conflictos con fauna silvestre<sup>46</sup>

### 12.1 Protocolo de emergencias

Emergencia	Actividades por realizar	Materiales, equipos y servicios necesarios
Fugas de animales		
Incendios		
Inundación		
Terremoto		
Otro desastre natural		
Emergencia ante fenómeno climático severo		
Emergencias médicas (mordeduras de animales venenosos, zoonosis, etc.)	- Ej. Trasladar al enfermo o lisiado a la posta médica del poblado más cercano a la comunidad. En casos graves, el traslado será hasta el hospital más cercano a la comunidad.	- Ej. Disponer de un vehículo en buen estado de manera permanente ante cualquier eventualidad de esta naturaleza. - Ej. Contar con una persona encargada de salud que cuente con el conocimiento y preparación básica para atender emergencias.
Otros		

### 12.2 Plan de prevención y resolución de conflictos con fauna silvestre

--

## 13. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

### 13.1 Identificación y caracterización de impactos ambientales negativos, incluyendo medidas de prevención y mitigación

Actividad que genera impacto	Descripción del impacto	Medidas de prevención	Medidas de mitigación
Actividad 1			

<sup>46</sup> Sólo para PMFS  
 Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
 Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
 T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

...			

### 13.2 Manejo de residuos sólidos

Tipo de residuo que se genera	Tipo de tratamiento para mitigar su impacto	Frecuencia	Observaciones

## 14. ORGANIZACIÓN DEL MANEJO

### 14.1 Funciones y responsabilidades del personal

Nivel	Función	Responsabilidades	Cantidad
Gerencial	Presidente o jefe de la comunidad		
Profesional	Regente		
	Profesional encargado del manejo		
Técnico	Encargado de control y vigilancia		
	Encargado del manejo reproductivo y alimentación		
	Encargado del control sanitario		
	...		
Administrativo	Administrador		
	Contador		
	Secretaria		
	...		

### 14.2 Requerimientos de material y equipo

Actividad	Total	
	Material / equipo	Cantidad
Actividad 1		
Actividad 2		
Actividad 3		
...		

## 15. CAPACITACIÓN

--

## 16. MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL ÁREA DE MANEJO O EN SU ENTORNO

Objetivos	Líneas de acción	Actividades

## 17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

### 17.1 Cronograma de actividades y presupuesto

Descripción	Presupuesto S/	Año/Período....					Año/Período....									
		1	2	3	4	...	1	2	3	...	....	....	...			
Actividad 1																
Sub actividad 1.1																
....																

### 17.2 Financiamiento:

--

## 18. BIBLIOGRAFÍA

Lista de documentos e información revisada.

## 19. ANEXOS

- Anexo A: Mapa base.
- Anexo B: Resultados de la evaluación poblacional.
- Anexo C: Plan de conservación.
- Anexo D: Plano del ordenamiento del área de manejo
- Anexo E: Plan de translocación.
- Anexo F: Descripción de actividades complementarias.
- Anexo G: Acta de asamblea comunal.

**ANEXO A**

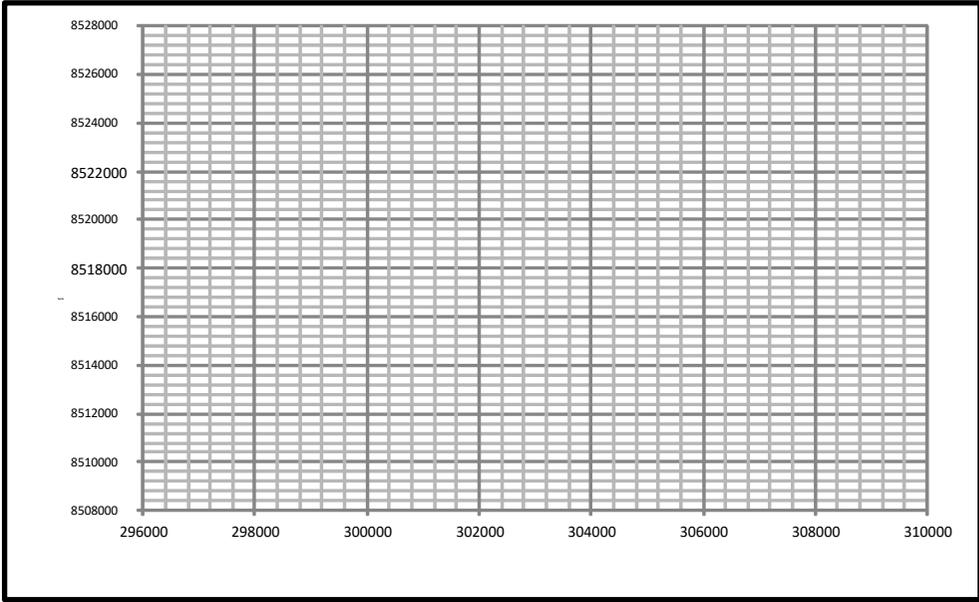
**MAPA BASE**

Cuadro de Coordenadas UTM del área de manejo		
Vértice	Este	Norte
P1		
P2		
P3		
P5		
P6		
P7		
P8		
P9		
...		

Leyenda



8528000  
8526000  
8524000  
8522000  
8520000  
8518000  
8516000  
8514000  
8512000  
8510000  
8508000

296000    298000    300000    302000    304000    306000    308000    310000

MAPA DE (nombre de la cobertura temática)	
.....	
(Completar el nombre o razón social del solicitante)	
Coordenadas UTM: Datum horizontal ( <u>WGS 84</u> ) Zona ( <u>Indicar si es 17/18/19</u> )	<b>Mapa N°</b>  <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">01</span>
Ubicación: Sector _____ Dist. _____ Dpto. _____ Prov. _____	

## ANEXO B

### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN POBLACIONAL

<b>A. RESPONSABLE DEL INVENTARIO</b>							
<b>Nombre y Apellidos</b>							
<b>B. PERIODO DE EVALUACION</b>							
<b>Fecha de Inicio:</b>				<b>Fecha de Término:</b>			
<b>C. AREA EVALUADA</b>							
<b>Vértices</b>	<b>Este (X)</b>	<b>Norte (Y)</b>	<b>Datum</b>	<b>Altitud (m.s.n.m.):</b>	<b>Superficie (ha)</b>		
1			WGS 84				
2							
3							
4							
<b>(Puede adicionar más vértices)</b>							
<b>D. EVALUACION DE FAUNA SILVESTRE</b>							
<b>Especie</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Estadio (cría, juvenil, adulto)</b>	<b>Sexo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Tipo de registro (avistamiento, huella, fecas, otro)</b>	<b>Coordenada UTM</b>	<b>Observaciones</b>

## ANEXO C

### PLAN DE CONSERVACIÓN

1. Título del plan:

Plan de conservación para la especie “.....”

2. Antecedentes

(Mencionar la existencia de planes de conservación para la especie a nivel global, nacional o local; estrategias de conservación; experiencias de conservación previas, entre otros. De existir un plan o programa, nacional o regional, el contenido del plan debe guardar relación con dichos documentos)

3. Justificación

(Justificar la necesidad del plan relacionándolo con el manejo que se realizará)

4. Objetivos: General y Específicos.

• Objetivo General:

(Debe enfocarse en elevar o mantener la abundancia de la especie en el ámbito local, de modo que la población en dicho ámbito sea viable, y con tendencia creciente o por lo menos estable)

• Objetivos Específicos:

(Establecen los pasos a través de los cuales el objetivo general se alcanzará)

5. Programa para la recuperación y mantenimiento de poblaciones silvestres

Deberá desarrollar mínimamente los siguientes temas:

- Monitoreo de poblaciones (demográfico y genético) de la especie a nivel local, que sirva para determinar la dinámica poblacional de la especie y su viabilidad genética. El monitoreo poblacional deberá realizarse anualmente.
- Monitoreo de la dispersión espacial de la población que sirva para determinar el arreglo espacial de la población como una población continua. El plan de manejo debe asegurar la conectividad entre sub poblaciones en el ámbito local donde se encuentra el área de manejo.
- Determinación y monitoreo de la capacidad de carga del área y de la localidad para la especie en cuestión.
- Monitoreo de los factores limitantes del crecimiento poblacional en la localidad.
- Monitoreo del hábitat.
- Acciones y/o medidas para asegurar la tendencia creciente o por lo menos estable de la poblacional.
- Otros.

(Detallar cada una de las acciones a desarrollar, incluyendo frecuencia, metodología, entre otros. El desarrollo de los monitoreos debe ser permanente durante toda la vigencia del plan de manejo aprobado)

6. Presupuesto estimado:

--

7. Cronograma:

Actividades	Meses				
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	...
Actividad 1					
Actividad 2					
...					

8. Estrategias para la implementación del Plan

(Indicar la existencia de acuerdos, convenios, alianzas para la participación de centros de investigación, instituciones académicas, ONG, u otras entidades, que apoyen en la ejecución del plan.)

9. Referencias bibliográficas:

(Deben citarse únicamente las referencias utilizadas en la elaboración del plan)

**ANEXO D  
PLANO DEL ORDENAMIENTO DEL ÁREA DE MANEJO  
(Deben ser elaborados por el administrado)**

**ANEXO E  
PLAN DE TRANSLOCACIÓN  
(Deben ser elaborados por el administrado, en caso corresponda)**

**ANEXO F  
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS  
(Deben ser elaborados por el administrado, en caso corresponda)**

**ANEXO G  
ACTA DE ASAMBLEA COMUNAL**

## ANEXO 2

### FORMATO DE LA DEMAFS PARA PERMISOS PARA MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN TIERRAS DE COMUNIDAD NATIVA O COMUNIDAD CAMPESINA

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1 Información del solicitante

<b>Nombre de la Comunidad:</b>	
<b>Nombres y Apellidos (jefe/presidente de la comunidad):</b>	
<b>DNI:</b>	
<b>Domicilio Legal:</b>	
<b>Distrito, Provincia y Departamento:</b>	
<b>N° del Título de propiedad de la comunidad</b>	
<b>N° de Resolución de reconocimiento de la comunidad</b>	
<b>N° de RUC de la comunidad</b>	

##### 1.2 Especialista que formuló la DEMAFS

<b>Nombres y Apellidos:</b>	
<b>Licencia N°:</b>	

##### 1.3 Vigencia del plan de manejo

Periodo de vigencia	
---------------------	--

#### 2. OBJETIVOS Y METAS

##### 2.1 Objetivo general:

--

##### 2.2 Objetivos específicos:

--

##### 2.3 Metas:

--

### 3. INFORMACIÓN DEL ÁREA DE MANEJO

#### 3.1 Ubicación

##### a. Ubicación Política:

<b>Departamento</b>	
<b>Provincia</b>	
<b>Distrito</b>	
<b>Sector / Cuenca</b>	

##### b. Ubicación Geográfica:

Coordenada UTM (Zona ____, Datum WGS 84)			Referencia
Vértices	Este (E)	Norte (N)	
1			
2			
...			
<b>Superficie (ha):</b>			

##### c. Ubicación geográfica de componentes principales y auxiliares:

Componente	Área (m2 o ha)	Coordenada UTM (Zona ____, Datum WGS 84)		Descripción
		Este (E)	Norte (N)	

Adjuntar mapa teniendo en cuenta el Anexo A o croquis con el mayor detalle posible.

#### 3.2 Accesibilidad:

Ruta de referencia	Distancia (km)	Tiempo (h)	Medio de transporte
(Ej. De la ciudad o localidad a la comunidad, carretera de referencia, etc.)			
(Ej. De la comunidad, carretera de referencia, etc., al área de manejo)			

#### 3.3 Clima

### 3.4 Aspectos socioeconómicos

#### a. Caracterización de la población

Indicadores socio-económicos	Descripción
Grupos étnicos	
Composición por sexo	
Composición por edad	
Nivel de educación	
Salud	
Servicios públicos	
Principales actividades económicas	<input type="checkbox"/> cultivos de subsistencia <input type="checkbox"/> cultivos perennes <input type="checkbox"/> ganadería <input type="checkbox"/> caza <input type="checkbox"/> pesca <input type="checkbox"/> extracción de madera <input type="checkbox"/> extracción no maderable <input type="checkbox"/> otros (especificar)
Organizaciones de base	
Entidades públicas y privadas presentes	
Presencia de poblaciones en aislamiento voluntario o contacto inicial	

#### b. Infraestructura de servicios

Infraestructura (En caso exista)	Ubicación y vía de acceso	Disponibilidad (marcar)	
		todo el año	de manera limitada
Escuela primaria			
Escuela secundaria			
Centro de salud			
Posta médica			
Centros de abasto			
Otras (especificar)			

#### 4. INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ACTUALIZADA SOBRE LAS ESPECIES A MANEJAR

##### Ficha de información de la especie .....(indicar nombre científico)<sup>47</sup>

###### I.- Identificación:

Clase: .....  
Orden: .....  
Familia: .....  
Género: .....  
Especie: .....  
Subespecie (de ser el caso).....  
Nombre común (dentro de la localidad donde se encuentra el área de manejo)  
.....

###### II.- Distribución geográfica:

Zona de distribución en el Perú:.....  
Descripción del hábitat: .....  
.....  
.....

###### III.- Características Biológicas:

.....  
.....  
.....

###### IV.- Estado de conservación:

Principales presiones y amenazas: .....  
.....  
Clasificación según del estado de amenaza:  
a. Nacional: .....  
b. Internacional (CITES, CMS):.....

###### V.- Tamaño y estructura poblacional de la especie en el área de manejo:

.....  
.....  
.....

###### VI.- Características resaltantes del área respecto a la(s) especie(s) a manejar (Disponibilidad de alimento, refugio, ausencia/presencia de depredadores, etc.) :

.....  
.....  
.....

(\*) Los espacios considerados en esta ficha pueden ampliarse.

<sup>47</sup> Se deberá llenar esta ficha por cada especie de fauna silvestre que manejará y aprovechará.

## 5. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ESPECÍMENES EXTRAÍDOS

## 6. MANEJO Y APROVECHAMIENTO

### 6.1 Cosecha anual estimada

#### a. Tamaño de la cosecha:

(describir el análisis realizado para obtener el tamaño de la cosecha)

#### Cuadro resumen:

Especie		Número de especímenes proyectado a aprovechar por año/temporada
Nombre científico	Nombre común	
Especie 1		
Especie 2		
....		

#### b. Edad, sexo y temporalidad de la cosecha:

### 6.2 Manejo en semicautiverio

#### 6.2.1 Lista de especies:

Nombre científico	Nombre común	Cantidad

#### 6.2.2 Formas de identificación de las especies consideradas como plantel reproductor

#### 6.2.3 Medidas para limitar espacios

#### 6.2.4 Actividades específicas que se desarrollarán

### 6.2.5 Descripción de instalaciones

## 6.3 Sistema de cría en granja o ranching

### 6.3.1 Lista de especies a manejar:

Nombre científico	Nombre común

### 6.3.2 Actividades a desarrollar

### 6.3.3 Cantidad o porcentaje de especímenes a liberar

### 6.3.4 Descripción de instalaciones

## 6.4 Aprovechamiento bajo la modalidad de caza deportiva (cotos de caza)

### 6.4.1 Bienes y servicios que se ofrecerán

### 6.4.2 Se permite el empleo de perros de caza (perro señalador o cobrador)

Si ( )                      No ( )

De marcar “Si”, indicar las disposiciones para su empleo:.....  
.....  
.....  
.....

## 6.5 Manejo de hábitat y monitoreo de las poblaciones

### 6.5.1 Manejo de hábitat:

### 6.5.2 Monitoreo de las poblaciones



d. Infraestructura (tipo de material):

--

**6.9.2 Manejo de los especímenes**

--

**6.9.3 Manejo de las instalaciones**

--

**6.9.4 Condiciones del transporte**

--

**7. Plan de educación, de conservación, de investigación, de translocación o de reproducción**

**7.1 Plan de educación**

Objetivo	Actividades	Meta (s)	Descripción	Presupuesto (S/)

**7.2 Plan de conservación**

¿Se incluye el manejo de especies categorizadas como Vulnerable (VU)? Si ( ) No ( )

¿Es un área de manejo con fines de caza deportiva que incluye el manejo de especies incluidas en los Apéndices de la CITES? Si ( ) No ( )

De ser afirmativo en las cualquiera de las preguntas antes indicadas, adjuntar el plan de conservación de acuerdo al formato correspondiente (Anexo C del Formato).

**7.3 Plan de investigación**

Objetivo	Actividades	Meta (s)	Descripción	Presupuesto (S/)

**7.4 Plan de translocación**

¿Se realizará la translocación de especímenes? Si ( ) No ( )

De ser afirmativa la respuesta, adjuntar el plan de translocación como anexo a la DEMAFS.

### 7.5 Plan de reproducción

Objetivo	Actividades	Meta (s)	Descripción	Presupuesto (S/)

## 8. PLAN DE CONTINGENCIA

## 9. ESTRATÉGIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

### 9.1 Amenazas directas e indirectas al área de manejo:

### 9.2 Medidas:

Medidas	Descripción
Establecer puestos de control (en caso resulte necesario)	
Personal para control y vigilancia	
Establecimiento y mantenimientos de linderos	
Señalización del área en puntos estratégicos	
Instalar hitos	
Restringir el acceso a personas no autorizadas	
Participación comunal en acciones de vigilancia	
Otros	

## 10. Protocolo de emergencias y plan de resolución de conflictos con fauna silvestre

### 10.1 Protocolo de emergencias

Emergencia	Actividades por realizar	Materiales, equipos y servicios necesarios
Fugas de animales		
Incendios		
Inundación		
Terremoto		
Otro desastre natural		

Emergencia ante fenómeno climático severo		
Emergencias médicas (mordeduras de animales venenosos, zoonosis, etc.)	- Ej. Trasladar al enfermo o lisiado a la posta médica del poblado más cercano a la comunidad. En casos graves, el traslado será hasta el hospital más cercano a la comunidad.	- Ej. Disponer de un vehículo en buen estado de manera permanente ante cualquier eventualidad de esta naturaleza. - Ej. Contar con una persona encargada de salud que cuente con el conocimiento y preparación básica para atender emergencias.
Otros		

### 10.2 Medidas de prevención de conflictos con fauna silvestre

--

## 11. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

### 11.1 Identificación y caracterización de impactos ambientales negativos, incluyendo medidas de prevención y mitigación

Actividad que genera impacto	Descripción del impacto	Medidas de prevención	Medidas de mitigación
Actividad 1			
...			

### 11.2 Manejo de residuos sólidos

Tipo de residuo que se genera	Tipo de tratamiento para mitigar su impacto	Frecuencia	Observaciones

## 12. ORGANIZACIÓN DEL MANEJO

Función	Responsabilidades	Cantidad
Presidente o jefe de la comunidad		-----
Responsable del manejo		
Encargado del control y vigilancia		

Función	Responsabilidades	Cantidad
Encargado de manejo reproductivo y alimentación		
Administrador		
Contador		
Secretaria		
...		

### 13. CAPACITACIÓN

--

### 14. MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL ÁREA DE MANEJO O EN SU ENTORNO

N°	Actividad	Descripción

### 15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

#### 15.1 Cronograma de actividades y presupuesto

Descripción	Presupuesto S/	Año/Período....					Año/Período....							
		1	2	3	4	...	1	2	3	...	...	...	...	
Actividad 1														
Sub actividad 1.1														
....														

#### 15.2 Financiamiento:

--

### 16. BIBLIOGRAFÍA

Lista de documentos e información revisada.

### 17. ANEXOS

- Anexo A: Croquis del área de manejo
- Anexo B: Resultados de la evaluación poblacional.
- Anexo C: Plan de conservación.
- Anexo D: Plan de translocación.
- Anexo E: Descripción de actividades complementarias.
- Anexo F: Acta de asamblea comunal.



**ANEXO A**

**CROQUIS DEL ÁREA DE MANEJO**

Cuadro de Coordenadas UTM del área de manejo		
Vértice	Este	Norte
P1		
P2		
P3		
P5		
P6		
P7		
P8		
P9		
...		

Leyenda

CROQUIS DE “.....”	
(Completar el nombre de la comunidad)	
Coordenadas UTM: Datum horizontal ( WGS 84 ) Zona ( Indicar si es 17/18/19 )	
Ubicación:	
Sector _____	Dist. _____
Dpto. _____	Prov. _____



## ANEXO B

### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN POBLACIONAL

<b>A. RESPONSABLE DEL INVENTARIO</b>							
<b>Nombre y Apellidos</b>							
<b>B. PERIODO DE EVALUACIÓN</b>							
<b>Fecha de Inicio:</b>				<b>Fecha de Término:</b>			
<b>C. ÁREA EVALUADA</b>							
<b>Vértices</b>	<b>Este (X)</b>	<b>Norte (Y)</b>	<b>Datum</b>	<b>Altitud (m.s.n.m.):</b>	<b>Superficie (ha)</b>		
1			WGS 84				
2							
3							
4							
<b>(Puede adicionar más vértices)</b>							
<b>D. EVALUACIÓN DE FAUNA SILVESTRE</b>							
<b>Especie</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Estadio (cría, juvenil, adulto)</b>	<b>Sexo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Tipo de registro (avistamiento, huella, fecas, otro)</b>	<b>Coordenada UTM</b>	<b>Observaciones</b>

## ANEXO C

### PLAN DE CONSERVACIÓN

1. Título del plan:

Plan de conservación para la especie “.....”

2. Antecedentes

(Mencionar la existencia de planes de conservación para la especie a nivel global, nacional o local; estrategias de conservación; experiencias de conservación previas, entre otros. De existir un plan o programa, nacional o regional, el contenido del plan debe guardar relación con dichos documentos)

3. Justificación

(Justificar la necesidad del plan relacionándolo con el manejo que se realizará)

4. Objetivos: General y Específicos.

• Objetivo General:

(Debe enfocarse en elevar o mantener la abundancia de la especie en el ámbito local, de modo que la población en dicho ámbito sea viable, y con tendencia creciente o por lo menos estable)

• Objetivos Específicos:

(Establecen los pasos a través de los cuales el objetivo general se alcanzará)

5. Programa para la recuperación y mantenimiento de poblaciones silvestres

Deberá desarrollar mínimamente los siguientes temas:

- Monitoreo de poblaciones (demográfico y genético) de la especie a nivel local, que sirva para determinar la dinámica poblacional de la especie y su viabilidad genética. El monitoreo poblacional deberá realizarse anualmente.
- Monitoreo de la dispersión espacial de la población que sirva para determinar el arreglo espacial de la población como una población continua. El plan de manejo debe asegurar la conectividad entre sub poblaciones en el ámbito local donde se encuentra el área de manejo.
- Determinación y monitoreo de la capacidad de carga del área y de la localidad para la especie en cuestión.
- Monitoreo de los factores limitantes del crecimiento poblacional en la localidad.
- Monitoreo del hábitat.
- Acciones y/o medidas para asegurar la tendencia creciente o por lo menos estable de la poblacional.
- Otros.

(Detallar cada una de las acciones a desarrollar, incluyendo frecuencia, metodología, entre otros. El desarrollo de los monitoreos debe ser permanente durante toda la vigencia del plan de manejo aprobado)

6. Presupuesto estimado:

7. Cronograma:

Actividades	Meses				
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	...
Actividad 1					
Actividad 2					
...					

8. Estrategias para la implementación del Plan

(Indicar la existencia de acuerdos, convenios, alianzas para la participación de centros de investigación, instituciones académicas, ONG, u otras entidades, que apoyen en la ejecución del plan.)

9. Referencias bibliográficas:

(Deben citarse únicamente las referencias utilizadas en la elaboración del plan)

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	“Lineamientos para la elaboración del plan de manejo en permisos para el manejo de fauna silvestre en tierras de comunidad nativa o comunidad campesina”	 Página: 56 de 56
---	--	--

**ANEXO D  
PLAN DE TRANSLOCACIÓN  
(Debe ser elaborados por el administrado, en caso corresponda)**

**ANEXO E  
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS  
(Debe ser elaborados por el administrado, en caso corresponda)**

**ANEXO F  
ACTA DE ASAMBLEA COMUNAL**